



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERALDistr.
GENERALA/C.5/35/67
24 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo quinto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 91 y 71 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

PROBLEMAS DE LAS PERSONAS DE EDAD Y DE LOS ANCIANOS

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto
de resolución contenido en el documento A/C.3/35/L.28,
tal como fue enmendado verbalmente

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 50a. sesión, celebrada el 7 de noviembre de 1980, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/35/L.28 tal como había sido enmendado verbalmente 1/.
2. En el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución en su forma enmendada, la Asamblea General exhortaría al Secretario General a que adoptase todas las medidas necesarias para que el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, en estrecha cooperación con los organismos especializados y las organizaciones interesadas, pudiese emprender todas las actividades necesarias, tanto preparatorias como complementarias, para la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad. El Secretario General desea señalar su informe sobre el proyecto de programa y los arreglos para la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad (A/35/130) y la exposición conexas de consecuencias administrativas y financieras (documento A/35/130/Add.1), en que ha examinado en detalle los arreglos para la Asamblea Mundial y los cálculos de los recursos necesarios para tal objeto.
3. En el párrafo 2 del proyecto de resolución en su forma enmendada, la Asamblea General aprobaría las recomendaciones formuladas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1980/26. El Secretario General recuerda que, en relación con esta resolución, se presentó al Consejo, para su consideración, una exposición de consecuencias para el presupuesto por programas (documento E/1980/C.2/L.7). Los puntos más destacados de dicha exposición se resumen a continuación en los párrafos 4 a 9.

1/ Se suprimió el párrafo 1 de la parte dispositiva y los párrafos siguientes se reenumeraron en consecuencia. En el presente documento se hace referencia a los párrafos reenumerados. También se eliminó la mención de la adición en la nota 1 de pie de página del documento A/C.3/35/L.28.

4. El Consejo Económico y Social, en el párrafo 1 de su resolución 1980/26, ha pedido al Secretario General que designe un secretario general dedicado enteramente a la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad. En caso de efectuarse tal nombramiento, el Secretario General estima que la categoría apropiada sería la de Subsecretario General. Aunque el párrafo 1 de la resolución 1980/26 dispone el nombramiento de un experto reconocido en la esfera de los ancianos contratado fuera de las Naciones Unidas y con experiencia en el sistema de las Naciones Unidas, el Secretario General tendría que respetar las políticas establecidas de la Organización y elegiría al mejor candidato disponible independientemente de su procedencia. El puesto de secretario general de la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad tendría que recibir el apoyo de un puesto de la categoría principal del cuadro de servicios generales (categoría G-7), y del personal ya propuesto en la exposición inicial de las consecuencias financieras que figura en el documento A/35/130/Add.1.

5. En el párrafo 2 de la resolución 1980/26 del Consejo Económico y Social se pide que se haga todo lo posible por absorber los gastos resultantes de la creación del puesto de secretario general de la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad con recursos existentes y contribuciones voluntarias. Ya se han examinado las posibilidades de absorber esos gastos con los recursos existentes. En tal sentido, conviene recordar que las necesidades originadas por la convocación de la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad, que figuran en el documento A/35/130/Add.1, se han formulado ya sobre la base de absorber los gastos en la mayor medida posible. En consecuencia, es prácticamente imposible sufragar nuevos gastos con cargo a los recursos existentes; por consiguiente, esos gastos sólo se podrían absorber con los fondos extrapresupuestarios que se llegaran a facilitar. Por lo tanto, si se prometieran recursos extrapresupuestarios en cantidades suficientes para absorber esos gastos, el Secretario General procedería a nombrar a un secretario general de la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad.

6. El sueldo y los gastos comunes del personal para un puesto de Subsecretario General y un puesto de G-7 en Viena serían los siguientes:

	<u>1981</u>	<u>1982</u>	<u>Total</u>
	Dólares EE.UU.		
Sueldos y gastos comunes de personal:			
Subsecretario General	102 700	108 700	211 400
G-7	36 300	38 200	74 500
Total General	<u>139 000</u>	<u>146 900</u>	<u>285 900</u>

/...

7. Los gastos conexos por concepto de servicios comunes serían los que se detallan a continuación:

	<u>1981</u>	<u>1982</u>	<u>Total</u>
	Dólares EE.UU.		
Locales			
Modificaciones	9 000	-	9 000
Servicios de mantenimiento	900	1 000	1 900
Muebles y equipos	12 900	-	12 900
Alfombrado	2 300	-	2 300
Comunicaciones	5 420	5 500	10 920
Material de oficina	480	500	980
	<u>31 000</u>	<u>7 000</u>	<u>38 000</u>
Total general			

8. El desempeño eficaz de las funciones correspondientes al cargo de secretario general de la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad exigiría que el titular realizase una serie de misiones oficiales para entrar en contacto con los gobiernos, las comisiones regionales y los organismos especializados. El costo de esos viajes se calcula en 16.000 dólares para 1981 y 12.000 dólares para 1982.

9. Las necesidades totales que habría que financiar con recursos extrapresupuestarios en relación con el párrafo 2 del proyecto de resolución, en su forma enmendada, con arreglo al cual la Asamblea General aprobaría las recomendaciones formuladas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1980/26, pueden resumirse en la forma siguiente:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Sueldos y gastos comunes de personal	285 900
Servicios comunes	38 000
Viajes oficiales	28 000
	<u>351 900</u>
Total	

10. En el párrafo 4 del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/35/L.28, en su forma enmendada, la Asamblea General pediría al Secretario General que estableciese un fondo de contribuciones voluntarias para la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad y que informase a los Estados Miembros acerca de la asistencia de dicho fondo. De aprobar la Asamblea General esta resolución, el Secretario General adoptaría las medidas necesarias para cumplir con la solicitud.

/...

11. En el párrafo 6 del proyecto de resolución, en su forma enmendada, la Asamblea General pediría al Secretario General que, a la mayor brevedad posible, iniciase una campaña para elegir un emblema apropiado para la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad. A este respecto, el Secretario General desea referirse al párrafo 17 del documento A/35/130/Add.1, en que describe las medidas que se adoptarán para diseñar un emblema para la Asamblea Mundial. De aprobar la Asamblea General la propuesta que figura en ese documento, se adoptarían de inmediato las medidas necesarias.

12. Si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/35/L.28, en su forma enmendada, las consecuencias financieras resultantes para el presupuesto ordinario afectarían al bienio 1980-1981 y al bienio 1982-1983, pero se limitarían al nivel de recursos indicado en el párrafo 43 del documento A/35/130/Add.1. En 1981, esa cantidad ascendería a 734.200 dólares, y quedaría parcialmente compensada con un monto de 71.500 dólares por concepto de contribuciones del personal en la sección de ingresos 1 del presupuesto.
